

Informe Secretarial,
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Señora Juez,

Permítame informarle que, debido a una falla técnica, el expediente digital no pudo ser compartido a las partes, en la oportunidad ordenada en el auto que nos precede.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario (e)

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019 – 00410

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho correr traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN con marcadores genéticos arrojado por el señor apoderado de la parte actora, al canal institucional del Juzgado el día 8 de junio de corriente año, por el término de tres (3) días.

Lo anterior, para los efectos de que trata el inciso 2° del numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso.

Por la secretaría del Despacho, remítase copia de la referida experticia a las partes, como mensaje de datos, a los canales oficiales indicados por ellos para esos efectos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (e)

CV

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b6b8045c5100dbf7c5746d1693385ee472f4407c301a697382dbc2e20d8125d

Documento generado en 28/06/2021 07:40:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**